



Navegador Indígena

- datos de los Pueblos Indígenas

Los Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se sustenta firmemente en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos. Además, los **Objetivos de Desarrollo Sostenible "buscan realizar los derechos humanos de todos"** y muestran elementos de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que son fundamentales para implementar los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas. De igual manera, el compromiso de "no dejar a nadie atrás" representa el principio fundamental de derechos humanos de **no discriminación**, y es de vital importancia para que la Agenda resulte relevante para los pueblos indígenas.

Para apreciar plenamente el potencial que representan los derechos humanos incluidos en la Agenda 2030 para los pueblos indígenas, vale la pena revisar el desarrollo de la política internacional y los acuerdos alcanzados en esa materia en las décadas anteriores, y explorar cómo éstos han configurado la actual Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El camino hacia los ODS

La Agenda 2030 se basa y recoge los elementos clave de los acuerdos y marcos internacionales desarrollados en los últimos 25 años:

Por un lado, refleja los resultados de la **Cumbre de la Tierra** de 1992, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación, así como la Agenda 21, que ofreció un marco para generar alianzas mundiales para el desarrollo sostenible. La Cumbre de la Tierra situó el concepto de "desarrollo sostenible" en la agenda mundial de forma firme y marcó el comienzo de una nueva era de creciente integración de las preocupaciones humanas y medioambientales en la formulación de la política internacional. Desde entonces, las políticas y los acuerdos internacionales en materia de medioambiente han ido incorporando cada vez más las preocupaciones por los derechos humanos. Por ejemplo, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático estipula en su preámbulo que las partes deben "respetar, promover y considerar sus obligaciones respectivas en materia de derechos humanos" a la hora de tomar medidas para hacer frente al cambio climático.

Al mismo nivel de importancia, la Agenda 2030 se basa en los logros obtenidos de los 8 **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)**, que hasta 2015 constituían la iniciativa más importante para promover el desarrollo humano y reducir la pobreza. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijaron objetivos concretos y con plazos determinados para ser alcanzados por los países en desarrollo en 2015, y dieron lugar a una serie de logros clave tales como la disminución de la pobreza extrema y la desnutrición, la paridad de género en la educación primaria y la mejora del acceso al agua potable. Sin embargo, los ODM también dejaron una serie de **desafíos y lagunas**:

- Se definieron sin llevar a cabo consultas públicas, y sin el involucramiento de la sociedad civil;
- Su énfasis estaba más en el crecimiento económico que en la sostenibilidad ambiental y la equidad social;
- No abordaron las causas estructurales de la pobreza;
- Sólo se centraron en los países en desarrollo, ignorando así la situación de desigualdad y discriminación, los patrones insostenibles de consumo y producción, etc. de los países desarrollados
- En muchos países, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de las actividades relacionadas con los ODM no eran participativos e inclusivos; y
- En general, los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza no formaban parte integrante de los ODM.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha sido desarrollada en base a estas experiencias y **combina elementos clave de los procesos medioambientales internacionales, la cooperación internacional para el desarrollo y las normas de derechos humanos**. El proceso que condujo a su adopción en 2015 fue largo, complejo e inclusivo, con grupos de interés representativos de una amplia gama de actores capaces de participar en las negociaciones. Esta práctica es una continuación del reconocimiento surgido de la Cumbre de Río de 1992 de la necesidad de asegurar la participación activa de amplios sectores de la sociedad para lograr el desarrollo sostenible y la coordinación de la participación de los grupo de interés a través de nueve denominados “Grupos Principales”.

Desde entonces, los pueblos indígenas han participado activamente en todos los procesos relacionados con el desarrollo sostenible. La participación actual del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas en las discusiones mundiales sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una continuación de la práctica en otros procesos mundiales en décadas anteriores. Durante décadas, los pueblos indígenas han participado en las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) bajo el comité de coordinación mundial conocido como el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad (FIPIB). El FIPIB ha logrado impactos significativos a lo largo de los años y ha situado de forma sólida los derechos de los pueblos indígenas en la agenda global sobre la conservación forestal. Asimismo, los pueblos indígenas han participado en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en el marco de un comité de coordinación mundial conocido como el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático.

El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (GPPI) es uno de los nueve grupos de interés principales a los que se les reconoce un rol y su contribución con respecto al desarrollo sostenible. El reconocimiento como grupo principal también implica que los pueblos indígenas pueden participar e involucrarse en los procesos relevantes relativos al desarrollo sostenible.

El GPPI estaba promoviendo los derechos y necesidades de los pueblos indígenas en el proceso que condujo a la adopción de los ODS en 2015 y, desde entonces, ha trabajado estratégicamente para aumentar la visibilidad de los pueblos indígenas en el contexto de los ODS. El GPPI participa activamente en los procesos de seguimiento y revisión a nivel regional y mundial, y coordina igualmente la participación de los pueblos indígenas en el seguimiento y revisión nacionales con miras a promover el logro de resultados adecuados y equitativos para los pueblos indígenas.

¿Dónde se encuentran los derechos humanos en la Agenda 2030?

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible consta de tres elementos principales:

- Los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas subyacentes** - que expresan un compromiso mundial con la sostenibilidad ambiental, social y económica, que todos los países deberán alcanzar en 2030.
- Los **Medios de Ejecución (MOI, por sus siglas en inglés)**, que especifican los recursos y las alianzas que son necesarias para alcanzar los objetivos y metas acordados.
- Los procesos y mecanismos de **Seguimiento y Evaluación (SYE)** que supervisarán y guiarán la implementación, incluyendo el marco de indicadores mundiales.

Los principios clave del Enfoque Basado en los Derechos Humanos para el desarrollo están incorporados en la Agenda 2030:

La **no discriminación** es un tema central para los ODS, destacado bajo el lema de "no dejar a nadie atrás", y aún más proactivamente dirigido a lograr el compromiso de llegar primero a los más rezagados.

La **rendición de cuentas y la participación** están fuertemente reflejadas en los principios rectores de los procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación que forman parte de la arquitectura global de los ODS: se alienta a los Estados a planificar, implementar y monitorear los ODS de manera participativa y transparente – recurriendo a las contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas. Se subraya específicamente que los procesos de SYE estarán centrados en las personas, serán sensibles a las cuestiones de género, respetarán los derechos humanos y se centrarán especialmente en los más pobres, los más vulnerables y los más rezagados.

La no discriminación se aborda también en los principios de seguimiento y evaluación, con el compromiso de informar sobre los logros de los ODS con **datos desglosados**, mostrando cómo se ha llegado a los diferentes grupos de la sociedad. Este es un intento de evitar que se repita la experiencia de los ODM de alcanzar el desarrollo, pero no para los grupos más vulnerables. Además, se reconoce la necesidad de incluir datos provenientes de múltiples fuentes en los procesos nacionales de seguimiento de los ODS, incluyendo los datos generados por los ciudadanos. El Navegador Indígena tiene un gran potencial para contribuir a este "ecosistema de datos". Esto se describe con mayor profundidad en el Módulo 6, relativo al Seguimiento de los ODS.

¿Dónde se encuentran los derechos de los pueblos indígenas en los ODS?

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) constituye el marco general que define lo que el desarrollo sostenible significa para los pueblos indígenas. Si se implementa adecuadamente, la DNUDPI puede ayudar a superar los retos que enfrentan los pueblos indígenas en el contexto del desarrollo:

- **Incluyendo a los pueblos indígenas** de forma plena y garantizando que se benefician de los esfuerzos de desarrollo local, nacional y mundial, en igualdad de condiciones.

- **Respetando el derecho de los pueblos indígenas a un desarrollo libremente determinado y** asegurando que el desarrollo contribuye a la plena realización y fortalecimiento de su potencial, apoyando sus prioridades de desarrollo y sus capacidades institucionales y de gestión.
- **Protegiendo a los pueblos indígenas de los efectos adversos del desarrollo**, que pueden socavar sus derechos y bienestar si no se abordan sus necesidades y aspiraciones específicas;

Los 17 ODS son relevantes para los pueblos indígenas. Dos metas de los ODS mencionan específicamente a los pueblos indígenas, pero los objetivos sobre salud, educación, reducción de la pobreza, seguridad alimentaria, paz y seguridad, empoderamiento de las mujeres y reducción de las desigualdades son generalmente relevantes para los pueblos indígenas.

Más de un tercio de las metas de los ODS están vinculadas con artículos específicos de la DNUDPI.

Estos vínculos proporcionan la orientación necesaria para que los estados, los pueblos indígenas y otros actores diseñen sus estrategias y planes para el logro de los ODS de conformidad con la DNUDPI.

Los pueblos indígenas son mencionados de forma específica en dos metas

- La meta 2.3 tiene como objetivo duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos a pequeña escala, en particular de los pueblos indígenas, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a la tierra
- La meta 4.5 tiene como objetivo garantizar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional, incluyendo a los pueblos indígenas.

Por lo tanto, si se implementa de manera coherente, la Agenda podría contribuir a reducir las desigualdades de oportunidades y de resultados que afectan a los pueblos indígenas en general, y a las mujeres indígenas en particular. Esto requiere un enfoque sistemático para explorar las obligaciones de derechos humanos que sustentan los ODS. **La Matriz de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas** es una herramienta contenida en el Navegador Indígena, que resulta indispensable para este análisis y tiene el potencial de ayudar a los actores de los ODS a desarrollar enfoques de derechos humanos adecuados para lograr el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas (descrito con mayor detalle en la última sección de este documento).

Además, es necesario evitar que las políticas, programas y proyectos para lograr los ODS tengan un impacto negativo o infrinjan los derechos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, los derechos de procedimiento de los pueblos indígenas a ser **consultados**, a participar y a **dar o denegar su consentimiento libre, previo e informado** deben ser respetados en todos los procesos destinados a lograr los ODS. Dicho enfoque hará que la Agenda sea relevante para los pueblos indígenas y garantice que no son dejados atrás, garantizando al mismo tiempo la coherencia, la eficacia y la eficiencia de los esfuerzos de los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y sus compromisos de desarrollo.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Consumo y producción responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

Utilizar la Matriz de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas para orientar las estrategias y planes para el logro de los ODS

Los ODS no abordan explícitamente el derecho de los pueblos indígenas al desarrollo libremente determinado. Sin embargo, el compromiso de la Agenda 2030 de realizar los derechos humanos de todos constituye una base sólida para aplicar las disposiciones de la DNUDPI en la planificación del desarrollo. La **Matriz de Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas** proporciona una orientación específica sobre lo que implica incorporar un enfoque adecuado basado en los derechos humanos a la hora de abordar los pueblos indígenas bajo el marco de los ODS.

La matriz muestra los vínculos entre las metas de los ODS y las disposiciones específicas de la DNUDPI. Proporciona así una orientación concreta para todos los planificadores del desarrollo sobre cómo lograr el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas. De acuerdo con la DNUDPI, la matriz recoge tanto el **aspecto de no discriminación/igualdad** del derecho al desarrollo de los pueblos indígenas, y al mismo tiempo aborda el **aspecto de la libre determinación**, ya que rige para los diferentes contextos de desarrollo descritos en los objetivos y las metas.

Algunos ejemplos ilustrativos se incluyen en la siguiente tabla:

ODS 3 – Salud y bienestar	
Meta 3.1 Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos	DNUDPI Art. 24.1 Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud , incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
	DNUDPI Art. 24.2 Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.
ODS 4 – Educación de calidad	
Meta 4.1 Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces	DNUDPI Art. 14.1 Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
	DNUDPI Art. 14.2 Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

Herramientas y recursos del Navegador

Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas - Muestra los vínculos entre las metas de los ODS y los artículos de la DNUDPI

Otros recursos

[Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas:](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Declaraciones del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas

AIPP, 2017: *No dejar a nadie atrás. Guía Práctica para Pueblos Indígenas (solamente accesible en inglés)*

Galdu, 2017: *Realizando el desarrollo sostenible a través de los derechos de los pueblos indígenas (solamente accesible en inglés)*

DIHR: Documentos orientativos sobre [Los Derechos Humanos en la Agenda 2030, y Los Derechos Humanos y el Seguimiento y Examen](https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/dokumenter/sdg/spanish_fur_sdg_2016.pdf)

https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/dokumenter/sdg/spanish_fur_sdg_2016.pdf

Foro Permanente para las cuestiones Indígenas: [Documento de antecedentes - Los pueblos indígenas y la Agenda 2030](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2016/Docs-updates/SPANISH_Backgrounder_2030_Agenda.pdf)

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2016/Docs-updates/SPANISH_Backgrounder_2030_Agenda.pdf